

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., cuatro de septiembre de dos mil veinte

El abogado Oscar Mauricio Peláez, actúa en representación del Grupo Jurídico Peláez & Co S.A.S, en su calidad de endosatario en propiedad del título base de la ejecución.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Grupo Jurídico Peláez & Co S.A.S.*, y en contra de *Blanca Nubia Peñuela Roa*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$36'200.000,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 30 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P., y el artículo 8o. del Decreto 806 de 2020.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE, (2)


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez